



DECRETO U. DE C. N° 97 164

VISTOS :

El convenio de examinación suscrito el 05 de octubre de 1995 entre la Universidad de Concepción y la Universidad Adolfo Ibañez de Viña del Mar para atender la examinación de un programa de estudios generales, que considera plan común de estudios, que al término de dos años, permite acceder primeramente al Grado de Bachiller en Humanidades, luego con la prosecución de los estudios por el plazo de dos años y las exigencias de graduación, estos Bachilleres pueden optar al Grado de Licenciado en Humanidades con mención en Filosofía, Historia, Literatura o Arte y en seguida, obtenido el grado de Licenciado en Humanidades y con la continuación de otros programas de estudios, por no más de dos años, y previo cumplimiento de las exigencias de graduación, les permite postular al Grado de Licenciado en Educación para optar al título profesional de Profesor, o bien, al Grado de Licenciado en Comunicación Social para obtener el título de Periodista;

Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°95-148 de 12 de diciembre de 1995, que conforme al convenio de examinación referido, aprobó los Planes y Programas de Estudios de Bachiller en Humanidades conducente al grado académico de Bachiller en Humanidades, a fin de proceder a su examinación correspondiente;

Lo informado por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte sobre la aprobación del Consejo Directivo de esa Facultad en sesión del 09 de octubre de 1997, previo informe de la Profesora Coordinadora del convenio de examinación indicado, doña Marta Contreras B., de los Planes de estudios de : Licenciatura en Humanidades, con mención en Filosofía, Historia, Literatura o Arte; Licenciatura en Educación, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Media y Licenciatura en Comunicación Social conducente al grado académico de Licenciado en Comunicación Social y al título profesional de Periodista.

Lo establecido en el D.F.L. N°1 de 1980 y en el Decreto Supremo N°104 de 1987, ambos del Ministerio de Educación Pública; en la ley N°18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°94-104 de 10.06.94 y en los estatutos de la Corporación,

DECRETO :

1.- Apruébase el texto adjunto de los Planes y Programas de estudios, comprendidos en el convenio de examinación celebrado con la



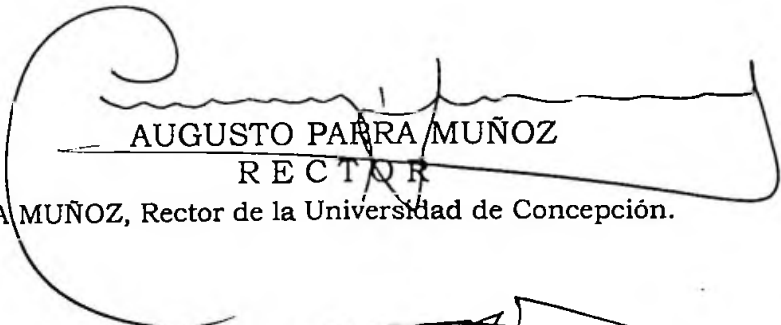
Universidad Adolfo Ibañez de Viña del Mar, respecto de Licenciatura en Humanidades, con mención en Filosofía, Historia, Literatura o Arte, conducente al Grado Académico de Licenciado en Humanidades en alguna esas menciones; de Licenciatura en Educación, conducente igualmente al Grado Académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Educación Media y de Licenciatura en Comunicación Social, conducente asimismo al Grado Académico de Licenciado en Comunicación Social y al título profesional de Periodista.

2.- Copia de dichos Planes y Programas, certificados conforme por el Secretario General se archivarán en Secretaría General.

3.- Se declara, que con la aprobación de los Planes y Programas señalados en el punto N°1, más la aprobación de los Planes y Programas de Bachiller en Humanidades dispuesto en el Decreto U. de C. N°95-148 de 12.12.95, han quedado definitivamente aprobados todos los Planes y Programas comprendidos en el convenio de examinación de 05 de octubre de 1995 referido.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General Campus Chillán; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director de Docencia; al Director de Finanzas; al Contralor; y al Abogado Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 12 de noviembre de 1997.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/MMH/rba.